

SERNA VALLEJO, Margarita: *Los Rôles d'Oleron. El coutumier marítimo del Atlántico y del Báltico de época medieval y moderna*, Centro de Estudios Montañeses, Santander, 2004, 318 pp.

La obra, fruto de un trabajo sostenido de la autora en torno a los llamados Rôles d'Oleron, viene avalada por la concesión del I Premio Nacional de Investigación de Temas Marítimos «Rafael González Echegaray», así como por el excelente prólogo del profesor Enrique Gacto que acierta en registrar la significación del estudio en orden al mejor conocimiento de los mismos. Con estos avales, cabe destacar que la obra se presenta como un avance del trabajo en curso centrado en el proceso de formación de las distintas versiones de esta pequeña colección que llegó a hacerse grande espacial y temporalmente al encarnar los usos y costumbres de la tradición marítima del Poniente, atlántico y báltico, desde el siglo XIII al XIX. Es así una obra esencialmente heurística que se estructura en tres capítulos fundamentales y un Apéndice documental que recoge, con notas y concordancias, las diferentes versiones de los *Rôles*, incluido el texto extenso publicado por Garcie en *Le grand routier* (Poitiers, 1520), reproducido con variantes de lenguaje y orden por Cleirac en su obra largamente divulgada *Us et coutumes de la mer* (Burdeos, 1647).

Cuatro versiones de los Rôles llega a individualizar la autora de acuerdo con la más autorizada doctrina: la primitiva bordelense o, tal vez gascona, del siglo XIII, y las bretonas, castellanas e inglesas de época posterior. Y es a la versión primitiva, la más difundida de todas, a la que dedica el capítulo primero de la obra con un método de análisis documental e historiográfico que precede a la exposición de su tesis, mantenido igualmente en el capítulo segundo referido a las restantes versiones. La ventaja del método utilizado estriba en la exposición ordenada y sucesiva de la investigación que se ha venido realizando históricamente sobre los Rôles, actualizada con la toma de postura de la autora a la luz de todos los datos aportados. En este sentido cabe destacar el registro cuidadosamente anotado de manuscritos, ediciones e historiografía que precede al *dictum* de la autora. Un registro siempre abierto a nuevas aportaciones, pues, como prudentemente, señala la Dra. Serna, a medida «que se abren u organizan archivos y bibliotecas, aparecen copias y ediciones de los Rôles d'Oleron de los que hasta entonces no se tenía noticia». Pese a la dificultad de elaborar un elenco completo de copias del texto, la autora nos ofrece un amplio caudal, próximo al centenar de *reproducciones*, que superan con mucho las recensionadas por los últimos investigadores de la colección, Krieger, Shephard y Cousin. Excepción hecha de la copia del siglo XIII, las restantes son mayoritariamente de los siglos XIV y XV, época de su máxima floración manuscrita, por más que algunas copias pertenezcan todavía a los siglos XVI, XVII y XVIII, próximas ya al cierre definitivo del ciclo de los Rôles por la aparición de las Ordenanzas marítimas nacionales que extinguieron la época que la autora llama *ius commune* del mar.

Son muchas las cuestiones suscitadas por los Rôles, aun dejando a un lado las derivadas de su contenido normativo no expuestas por la autora en esta primera entrega de su investigación. Más allá de la cuestión siempre ardua de los orígenes, que desde el siglo XVII hasta el presente sigue atrayendo la atención de la doctrina, tal vez sea el propio nombre de la colección el que más interés ha despertado. Desde las formas primitivas de *rooles*, *rolls*, *rooles*, *rôles* de los manuscritos franceses hasta los *jugements*, *judgements*, *juicios*, *us*, *coustume*, *coutumes*, *lois*, *laws*, *fueros*, *leyes*, *ordenamientos*, *droitz*, que se utilizan en otras versiones posteriores, se traza un camino semántico que parece marcar la propia evolución del sentido concedido a la colección. Y, sin embargo,

frente a esta variación semántica cabe resaltar el hecho de ser sustancialmente idéntico el contenido de las diferentes versiones de los Rôles, excepción hecha de la versión tardía inglesa del siglo xv y de la impresa de Garcie, que aumentan en once y veintidós capítulos respectivamente los veinticuatro capítulos de la versión primitiva del siglo XIII. Por ello, el nombre de la colección tiene que ver más con la forma de entender la tradición naval mercantil que encarna que con su contenido esencialmente consuetudinario. Un amplio repaso a la historiografía de los Rôles permite a la autora precisar esta naturaleza, defendida de manera pionera por Kiesselbach en 1906 frente a la tesis entonces dominante de su origen judicial mantenida por Pardessus y Twiss. Sintetizando la tesis que ha ido afinando a lo largo de su obra, la Dra. Serna llega a la conclusión de que «el texto de los Rôles d'Oleron fue el texto marítimo del suroeste francés que, redactado por un autor anónimo en los años centrales del siglo XIII, probablemente en Burdeos o en La Rochelle, se difundió por las costas atlánticas y bálticas de Europa, convirtiéndose en apenas un siglo en la principal fuente del Derecho marítimo de una extensa zona». Y no sólo de Europa, cabría añadir, sino también de América, donde se aplicó expresamente algún capítulo de la pequeña colección de manera oficial y no sólo como tradición propia de la marinería castellana. Una tradición que nos habla del *fuero* o *leyes* de Layron, cuyo lugar y época de redacción intenta desvelar la Dra. Serna en pugna con antiguas opiniones y moderna doctrina representada, en su última expresión científica, por García Sanz.

Al tiempo que felicitamos a la Dra. Serna por su contribución al mejor conocimiento de los Rôles d'Oleron en el ámbito europeo y peninsular, la instamos cordialmente a completar su investigación ofreciendo a los especialistas su autorizada visión sobre el texto y las instituciones del famoso *código*.

SANTOS M. CORONAS

SIMON, Thomas: «Gute Policey». *Ordnungsbilder und Zielvorstellungen politischen Handels in der Frühen Neuzeit*, Francfort am Main, 2004.

El término policía no puede emplearse sin más. Necesita definición. Se ha usado en diversas épocas y en sentidos a veces completamente diferentes. Para ocuparse de él con precisión hay que comenzar por distinguir tiempos y lugares, como lo hace morosamente Simon en esta obra. Por cierto, sus miras no se reducen a determinar el sentido y alcance del vocablo. Como lo indica el subtítulo, se propone hacer un estudio histórico sobre la relación entre ideal de orden y fines políticos y praxis en la temprana Modernidad. La *Gute Policey* se recorta así cronológicamente entre dos momentos, uno anterior del buen gobierno entendido como mantener y restablecer la paz y el derecho, y otro posterior, del gobierno como defensa y ampliación del poder. Ése es, sin ir más lejos, el esquema de la exposición, que se desenvuelve en cuatro partes.

En la primera, titulada escuetamente Edad Media, se contraponen una noción teológica del gobierno, como guardián de un orden y un derecho anterior y superior al poder y a los poderosos, a otra fundada en un discurso político secular. Éste surge en el siglo XIII, bajo el signo de la recepción de Aristóteles, y postula una regulación o dirección racional de la comunidad por el Príncipe, que hace de él centro y cabeza del sistema político y de la ley, el instrumento fundamental de gobierno. Más que custodio de un orden y un derecho anterior y superior a él, el gobernante temporal tiene una triple